

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE A  
AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE  
CONNOTACIÓN SEXUAL QUE AFECTEN A  
ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**



**02 DE MAYO 2024**



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
“Educando con amor para formar grandes personas”  
CONVIVENCIA EDUCATIVA

**I. FUNDAMENTOS LEGALES.**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

**MARCO JURÍDICO:**

- Declaración universal de Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del niño, niña y adolescentes.
- Ley N° 19.968 sobre Tribunales de Familia.
- Código procesal penal.
- Actualmente nuestro Código Penal ( en adelante CP) sanciona entre otros, los siguientes delitos de connotación sexual: Violación Propia (art. 361 CP); Violación Impropia (Art. 362 CP); Estupro (art. 363 del CP); Abuso sexual agravado o calificado ( Artículo 365 bis del CP); Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 366 del CP); Abuso sexual propio o directo (de menor de 14 años de edad) (Artículo 366 bis del CP); Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual. Figura en la cual se incluye el childgrooming (Artículo 366 quáter del CP); Producción de material pornográfico (Artículo 366 quinquies del CP); Tráfico o difusión de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 1° del CP); Adquisición o almacenamiento de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 2° del CP); Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP); Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP); Trata de personas menores de edad con fines de prostitución ( Artículo 411 quáter del CP).



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
“Educando con amor para formar grandes personas”  
CONVIVENCIA EDUCATIVA

## **II. JUSTIFICACIÓN.**

El presente documento tiene por objetivo, educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajamos con niños, niñas y adolescentes, frente a las temáticas que al día de hoy cruzan nuestra sociedad transversalmente y nos interpelan a hacernos cargo de nuestros estudiantes con los que trabajamos. Es así, como debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de abuso sexual.

Es frente a estas situaciones que tanto docentes como asistentes de la educación presentan una responsabilidad en términos legales, al ser garantes de derechos, ya que, de no seguir el conducto regular, nos convertimos en cómplices entorpeciendo así procedimientos legales cuando se ha quebrantado la ley. Por lo que es de extrema relevancia, que todos quienes trabajen con niños, niñas y adolescentes, amplíen sus conocimientos y reconozcan a qué procedimientos adscribirse en caso de enfrentar un contexto o situación puntual como lo ya descrito.

## **III. GENERALIDADES.**

### **DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL:**

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

### **DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL:**

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que vulnera los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

### **TIPOS DE ABUSO SEXUAL:**

- **ABUSO SEXUAL PROPIO:** Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del abusador/a hacia el cuerpo del niño/a. Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el/la niño/a.



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
“Educando con amor para formar grandes personas”  
CONVIVENCIA EDUCATIVA

- **ABUSO SEXUAL IMPROPIO:** Es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:
  - Exhibición de genitales
  - Realización del acto sexual
  - Masturbación
  - Sexualización verbal
  - Exposición a pornografía
  
- **VIOLACIÓN:**

Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima. La que puede ser un niño/a menos de 14 años (según establece el Código Penal).
  
- **ESTUPRO:**

Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas: niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
  
- **ACOSO SEXUAL:**

Se define esta conducta como “una persona que realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo” en contexto escolar, será “empleo por espacio educativo” (Ley N° 20.005 tipifica y sanciona el acoso sexual).

El acoso sexual puede darse en el marco de las relaciones jerárquicas, entre pares y entre personas del mismo o distinto sexo, entre conocidos/as o desconocidos/as, y entre quienes tienen o no vínculo amoroso; tanto en las dependencias de la institución de educación como fuera de ellas, independiente de la circunstancia u ocasión en la que estas conductas se realizan.

Existe acuerdo respecto a las tres condiciones que son constitutivas de acoso sexual y diferencian claramente a este fenómeno de otras fuentes de vulneración de derechos, aun cuando pueden coexistir.

  - Existe una conducta de naturaleza o connotación sexual.
  - Es un hecho no bienvenido o no consentido.
  - Es una situación que genera consecuencias negativas para la víctima.



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
 “Educando con amor para formar grandes personas”  
 CONVIVENCIA EDUCATIVA

**AGREGAMOS OTRAS FIGURAS ASOCIADAS AL ABUSO SEXUAL INFANTIL:**

**PRODUCCIÓN PORNOGRAFÍA INFANTIL:**

Toda representación de menores de 18 años dedicadas a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen con los mismos fines.

**DISTRIBUCIÓN DE PORNOGRAFÍA INFANTIL:**

Comercializar, importar, exportar, distribuir, difundir o exhibir material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años. El que maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años.

**IV. POSIBLES INDICADORES O CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.**

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

A CORTO PLAZO O EN PERÍODO INICIAL AL ABUSO SEXUAL		
CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sentimientos de tristeza y desamparo</li> <li>▪ Cambios bruscos de estado de ánimo</li> <li>▪ Irritabilidad</li> <li>▪ Rebeldía</li> <li>▪ Temores diversos</li> <li>▪ Vergüenza y culpa</li> <li>▪ Ansiedad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Baja en rendimiento escolar</li> <li>▪ Dificultades de atención y concentración</li> <li>▪ Desmotivación por tareas escolares</li> <li>▪ Desmotivación general</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conductas agresivas</li> <li>▪ Rechazo a figuras adulta</li> <li>▪ Marginación</li> <li>▪ Hostilidad hacia el agresor</li> <li>▪ Temor al agresor</li> </ul>



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
 “Educando con amor para formar grandes personas”  
 CONVIVENCIA EDUCATIVA

A MEDIANO PLAZO		
CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Depresión enmascarada o manifiesta</li> <li>▪ Trastornos ansiosos</li> <li>▪ Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio</li> <li>▪ Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.</li> <li>▪ Intentos de suicidio o ideas suicidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Repitencias escolares.</li> <li>▪ Trastornos de aprendizaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fugas del hogar</li> <li>▪ Deserción escolar</li> <li>▪ Ingesta de drogas y alcohol</li> <li>▪ Inserción en actividades delictuales</li> <li>▪ Interés excesivo en juegos sexuales</li> <li>▪ Promiscuidad sexual</li> </ul>
A LARGO PLAZO		
CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Baja autoestima y pobre autoconcepto</li> <li>▪ Estigmatización: sentirse diferente a los demás</li> <li>▪ Depresión</li> <li>▪ Trastornos emocionales diversos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fracaso escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alcoholismo</li> <li>▪ Drogadicción</li> <li>▪ Delincuencia</li> <li>▪ Inadaptación social</li> <li>▪ Relaciones familiares conflictivas</li> </ul>

**V. SEÑALES DE ALERTA.**

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
“Educando con amor para formar grandes personas”  
CONVIVENCIA EDUCATIVA

un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

▪ **INDICADORES FÍSICOS:**

- Dolor o molestias en el área genital
- Infecciones urinarias frecuentes
- Cuerpos extraños en ano y vagina
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis)
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos

▪ **INDICADORES EMOCIONALES, PSICOLÓGICOS Y CONDUCTUALES:**

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza
- Resistencia para regresar a casa después del colegio
- Retroceso en el lenguaje
- Trastornos del sueño
- Desórdenes en la alimentación
- Fugas del hogar
- Autoestima disminuida
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)
- Ansiedad, inestabilidad emocional
- Sentimientos de culpa
- Inhibición o pudor excesivo
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia
- Intentos de suicidio o ideas suicidas
- Comportamientos agresivos y sexualizados

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas,  
Ministerio de Justicia 2012, Chile.



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
 “Educando con amor para formar grandes personas”  
 CONVIVENCIA EDUCATIVA

**VI. PROCEDIMIENTOS, SUGERENCIAS Y CONSIDERACIONES DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL Y/O ACTO DE CONNOTACIÓN SEXUAL**

**PASOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Paso 1: Recepción del relato, la derivación o sospecha de una situación de abuso o maltrato.		
RESPONSABLE	TIEMPO	PROCEDIMIENTOS
<p>Persona que recibe el relato o sospecha. Encargado/a de convivencia educativa.</p>	<p>Dentro de 1 día hábil (24 hrs.) desde que se toma conocimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ante la denuncia espontánea de un estudiante, se considerará un “<b>único relato</b>”.</li> <li>2. Cualquier integrante de la Comunidad Escolar que recibe la denuncia por posible abuso sexual o acto de connotación sexual, deberá informar de inmediato al/la Encargado(a) de Convivencia quien remitirá los antecedentes a Rectoría del colegio y entregará por escrito el relato de la denuncia recibida utilizando Anexo 1 “Acta de Denuncia” y teniendo presente las consideraciones dadas.</li> <li>3. Informar personalmente al Encargado/a de convivencia educativa correspondiente la situación y relato.           <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso que el/la denunciado/a sea un funcionario del Colegio se deberá poner como medida protectora destinada a resguardar la integridad del denunciante (víctima) y al funcionario denunciado (victimario) , asignándole otras funciones durante el tiempo que dure la investigación.</li> <li>- En el caso que el denunciado (victimario) sea un estudiante o un(a) compañero(a) de curso, el colegio velará por el bienestar emocional de ambas partes, procurando, en la medida de lo posible, la no interacción entre éstos. No obstante, agotados todos los medios posibles y en caso que la interacción entre los estudiantes involucrados continúe afectando gravemente la convivencia escolar o ponga en riesgo el bien común o bienestar emocional, el encargado de Convivencia Educativa junto al equipo de convivencia y previa consulta a los</li> </ul> </li> </ol>



**CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES**  
**“Educando con amor para formar grandes personas”**  
**CONVIVENCIA EDUCATIVA**

		<p>organismos competentes, podrán evaluar la conveniencia que el o los estudiantes involucrados asistan o no al establecimiento durante todo o parte del tiempo que dura la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Basado en lo anterior y garantizando el derecho a la educación de los involucrados, podrán ser apoyados pedagógicamente a través de correo electrónico institucional y/o envío de material.</li> <li>- En caso que proceda y si la situación de abuso sexual se ha producido contra un estudiante del colegio dentro de las 72 horas anteriores a conocerse el hecho, se deberá constatar lesiones del integrante de la comunidad escolar en el Servicio Médico Legal acompañado por apoderado/a o adulto responsable.</li> </ul> <p><b>4.</b> Activación del Protocolo de actuación frente a la derivación por sospecha o relato.</p> <p><b>5.</b> Disponer de las medidas de resguardo inmediatas, tales como; apoyos pedagógicos, formativos y/o psicosociales que el establecimiento pueda proporcionar para proteger al niño/a o adolescente, durante el curso del protocolo.</p>
--	--	--

**Paso 2: Comunicación a los apoderados y recopilación de la información**

RESPONSABLE	TIEMPO	PROCEDIMIENTOS
Encargado/a de convivencia educativa o quién subrogue.	Dentro de 1 día hábil desde que se recibe el relato o sospecha.	<p>1. Citación a entrevista a apoderado para informar la situación y los pasos a seguir, a través de los medios de comunicación oficiales del Colegio: vía llamada telefónica y/o correo electrónico. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistar/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los/as estudiantes de los establecimientos.</p> <p>En caso de no lograr concertar entrevista con apoderado/a dentro del tiempo especificado, se informará situación a través del correo electrónico</p>



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
 “Educando con amor para formar grandes personas”  
 CONVIVENCIA EDUCATIVA

		<p>del apoderado/a registrado en el sistema del establecimiento.</p> <p>2. Recopilar antecedentes generales, describiendo la situación según lo relatado, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.</p> <p>De ser necesario, suspender de clases al aludido, durante la investigación.</p> <p>Se deja en claro al apoderado que el establecimiento está obligado por ley a denunciar el hecho dentro de 24 horas de tomado conocimiento de la situación.</p>
--	--	--

**Paso 3: Denuncia y/o requerimiento de protección.**

RESPONSABLE	TIEMPO	PROCEDIMIENTOS
Director Corporativo o quien subrogue.	Dentro de 24 horas siguientes desde que se da cuenta del hecho o sospecha.	<p>1. Denuncia: Director Corporativo realizará denuncia al Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros o Tribunal de Familia. <b>A pesar de ello, la obligación de denuncia recae sobre todos los funcionarios, por lo tanto, los funcionarios del establecimiento pueden ejercer el derecho a denuncia.</b></p> <p>2. La atención frente a la detección de situaciones de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre ellos, frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, puede ser canalizada a través de la red pública de servicios de protección, reparación y restitución de derechos, lo que incluye a las Oficina Local de la Niñez (OLN).</p> <p>3. Luego de haber sido informado a las autoridades pertinentes, pasado 15 días hábiles, la encargada de convivencia solicitará información del proceso, vía correo electrónico.</p>

**PASO 4: Resolución protocolo y Medidas Formativas.**

RESPONSABLE	TIEMPO	PROCEDIMIENTOS
Encargado/a de convivencia educativa Directora Académica.	Dentro de 10 días hábiles desde que se realizan las	<p><b>Informe Concluyente</b> que contenga resolución del proceso e incluye las siguientes medidas pedagógicas y psicosociales:</p> <p><b>-Medidas pedagógicas:</b> Apoyo por parte de los</p>



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
“Educando con amor para formar grandes personas”  
CONVIVENCIA EDUCATIVA



**CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES**  
**“Educando con amor para formar grandes personas”**  
**CONVIVENCIA EDUCATIVA**

**ANTE EL RELATO ESPONTÁNEO, SE SUGIERE:**

- Si un niño/a o adolescente le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invitarlo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el niño, niña o adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Evite la revictimización. Solo una persona conversa con el estudiante. La primera persona que recibe el relato deja el registro y esa es la información válida para todo el proceso posterior.
- Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicóloga), ya que es la persona competente para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar, en todo momento, contaminar el discurso del niño, niña o adolescente por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

**AL MOMENTO DE ACTIVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SE DEBE CONSIDERAR:**

- No exponer al niño/a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar al encargado de convivencia educativa o quien subrogue. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza la corporación hacia el/la estudiante involucrado/a en el hecho, evitando la revictimización. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- Resguardar la intimidad e identidad de los y las estudiantes involucrados en todo momento. Permitir que éstos se encuentren siempre acompañados, de ser necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. La identidad del menor queda limitada a los miembros del equipo que lleven a cabo la investigación y se mantiene de manera anónima para cualquier eventualidad de



**CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES**  
**“Educando con amor para formar grandes personas”**  
**CONVIVENCIA EDUCATIVA**

información al resto de la comunidad. Solamente se hará entrega de la identidad del menor a solicitud de la orden de un tribunal.

- Resguardar la identidad del acusado o de quién aparezca involucrado en el hecho, sin exhibir su nombre y/o información o antecedentes personales dentro del transcurso de la investigación o posterior a ésta.
- En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactar con la OLN, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, entre otros organismos, para solicitar orientación.
- El establecimiento educacional mantendrá debidamente informada a la familia de los/as afectados, respecto de los hechos acontecidos y el seguimiento de éste, a través de los medios de comunicación oficiales: vía llamada telefónica y/o correo institucional; al igual que a la comunidad escolar, resguardando siempre la identidad de los/as involucrados y sin revelar detalles de lo acontecido.
- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

**SI EL ABUSADOR/A ES FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

- Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- El Director corporativo deberá entregar toda la información al Representante legal, con el fin de adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- El Sostenedor de la corporación educacional deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y asignarle labores que no tengan contacto directo con niños, niñas y adolescentes. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Director corporativo y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia ante cualquier hecho que vulnere los derechos de un estudiante.



**CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES**  
**“Educando con amor para formar grandes personas”**  
**CONVIVENCIA EDUCATIVA**

**SI EL ABUSO ES ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.**

- Se informa a la Encargada de Convivencia Educativa, quien informa al Director corporativo de forma inmediata una vez conocido el hecho.
- Profesionales idóneos; psicólogo/a del establecimiento, deberán entrevistar a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Es importante destacar que serán entrevistados por separado, sin dejar en ningún momento a los estudiantes sin un profesional responsable. Una vez corroborado el hecho, se comunica a los apoderados a través de los medios de comunicación oficiales del colegio: vía llamada telefónica y/o correo institucional, de todos los estudiantes involucrados para posteriormente proceder a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- Sin perjuicio de la obligación del establecimiento, ya sea cualquier miembro de éste, de formular la denuncia ante el Tribunal de Familia, derivación a la oficina local de la niñez y/o autoridades públicas en caso de que el hecho constituya una vulneración de los derechos de un estudiante. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento, a través del Director corporativo, ante el Tribunal de Familia y/o cualquier tribunal con competencia penal, dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.
- Paralelamente, se toma testimonio escrito de cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales.

**DISTINCIÓN POR EDADES:**

- Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OLN de la comuna.
- Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

**DENUNCIA OBLIGATORIA:**

- En caso de abusos sexuales, acciones de connotación sexual, maltrato grave a un menor y/o hechos que vulneren los derechos del menor, debe denunciarse la situación, ya sea sospecha o confirmación, a la Dirección del establecimiento, de forma inmediata de tener conocimiento del hecho. El Director deberá realizar la denuncia a las autoridades



**CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES**  
“Educando con amor para formar grandes personas”  
**CONVIVENCIA EDUCATIVA**

pertinentes dentro de un plazo no mayor a 24 horas de conocido el hecho. (Cualquier funcionario que esté al tanto debe informar al encargado de convivencia, el cual deberá notificar a dirección para las denuncias correspondientes). Es el Director y su Equipo Directivo los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

Sin perjuicio del deber de cualquier funcionario del establecimiento de denunciar ante el Tribunal de Familia y/o autoridades penales ante cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante.

**PLAZO PARA HACER LA DENUNCIA:**

Las personas indicadas anteriormente deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

**DÓNDE DENUNCIAR:**

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal
  
- Oficina local de la niñez

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

Oficina local de la niñez (OLN): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
“Educando con amor para formar grandes personas”  
CONVIVENCIA EDUCATIVA

**VII. DE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.**

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto Educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socioeducacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños, niñas y adolescentes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes,, orientaciones para la educación sexual y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a los estudiantes se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

**ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN:**

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar frecuentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de los estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina local de la niñez (OLN), comisarías más cercanas, etc.



**CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES**  
**“Educando con amor para formar grandes personas”**  
**CONVIVENCIA EDUCATIVA**

- En cuanto a infraestructura las salas de clases en sus puertas cuentan con mica o vidrio transparente, con el objeto de tener mayor supervisión de los espacios donde están los niños, niñas y jóvenes.
- Los estudiantes de pre-básica están siempre bajo la supervisión de las educadoras y asistentes de párvulos quienes están en continua observación y cuidado de los estudiantes, con un sistema de turnos en los recreos para atenderlos.
- Propiciar encuentros adecuados con estudiantes (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un/a estudiante, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además, cada encuentro personal con un o una estudiante debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.
- Los/as estudiantes no tienen permitido el acceso a las salas de profesores, oficinas del personal administrativo y auxiliar, bodegas y ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.
- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los/as estudiantes de las salas de clases:

Educadoras del Equipo PIE: con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicóloga, psicopedagoga, educadora diferencial y fonoaudióloga.

Profesores/as Jefes, Profesores de Asignatura, Inspectores,

Director corporativo: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del estudiante, como del grupo curso.

Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con estudiantes del establecimiento (Facebook e instagram personal).

Los encuentros con estudiantes que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al establecimiento y al apoderado/a.

**SUGERENCIAS PARA LA PREVENCIÓN EN FAMILIA.**

Un elemento importante en la creación de los ambientes seguros nace y se desarrolla en el hogar y en la comunicación confiada con los padres. Por ello también se entregan algunas recomendaciones de acciones que se pueden realizar en el hogar.



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
“Educando con amor para formar grandes personas”  
CONVIVENCIA EDUCATIVA

- Con el fin de proteger a sus hijos e hijas se recomienda:
- Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
- Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta.
- Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador.
- Supervisar que la vestimenta de sus hijos/as sea acorde a la edad en que se encuentra, de manera de no sobre exponerse y así enseñarles autocuidado.
- Enseñar que hay secretos que NO se deben guardar.
- Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios.
- Mantenerse alerta, pero NO infundir temor sobre la sexualidad.
- Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.
- Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera que el/la niño/a pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos/as, abuelos/as, profesores/as, inspectores, amigos/as, etc.).
- Mantener contactos actualizados con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos.



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
 “Educando con amor para formar grandes personas”  
 CONVIVENCIA EDUCATIVA

**ACTA DE DENUNCIA**

FECHA DE INGRESO	
HORA	

DATOS DENUNCIANTE	
NOMBRE COMPLETO	
RUN	
TELÉFONO	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS ESTUDIANTE	
NOMBRE COMPLETO	
CURSO	
RUN	
DOMICILIO	

DATOS DEL DENUNCIADO			
NOMBRE COMPLETO			
CURSO			
Marcar con una x según corresponda:	Estudiante		CURSO:
	Apoderado		CURSO:
	Profesor jefe		CURSO:
	Prof. de Asignatura		ASIGNATURA:
	Asistente de la educación		ÁREA:
Otro		QUIÉN:	

ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN DETECTADA			
Día y hora de ocurrencia de los hechos		Lugar de ocurrencia de los hechos:	
Testigo/s	Nombre:	Curso o cargo:	Contacto:
	Nombre:	Curso o cargo:	Contacto:
	Nombre:	Curso o cargo:	Contacto:
	Nombre:	Curso o cargo:	Contacto:





CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
 “Educando con amor para formar grandes personas”  
 CONVIVENCIA EDUCATIVA

**PAUTA DE ENTREVISTA**

<b>ENTREVISTADOR</b>		<b>FECHA</b>	
<b>ENTREVISTADO</b>			
<b>RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO (MARCA CON UNA X):</b>			
	Apoderado / Curso del estudiante ____		
	Estudiante / Curso: ____		
	Profesor		
	Otro		

**Motivo de la Entrevista:** \_\_\_\_\_ (casual - solicitada - citada - enviada por)

**Tema de la entrevista:** \_\_\_\_\_

**Situación (Describir):** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Compromisos/Acueros:**

**Entre:** \_\_\_\_\_ **y entre:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Plazos para ejecutar acciones o realizar seguimiento al compromiso/acuerdo:** \_\_\_\_\_

**Asistentes a la entrevista:**

NOMBRE	RUN	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		